



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0034867/2019

VISTO:

El expediente **CUDAP N° 34867/2019** por el cual la Secretaria de Investigación Arq. Mónica Martínez solicita la contratación de la Dra. **Mónica Rossana Ferrari**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. **Mónica Rossana Ferrari**, DNI 17.269.411, CUIT 27-17269411-5 quien se desempeña como Investigadora Independiente en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) CCT- Sede San Miguel de Tucumán, ha dictado el Curso de Posgrado “Como Desarrollar un Plan de Investigación” los días 22 y 23 de agosto de 2019, con una carga de 20 horas.

Que la contratación de la Dra. Ferrari se efectúa en el marco de la Ord. HCS N° 5/12 como docente nacional de posgrado, profesional independiente, sin relación de empleo público, actuando en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología - Innova-T por un total de \$16.000.-

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a los recursos propios generados por el curso.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados Mgter. Arq. Edgardo J. Venturini, y el Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación de la Dra. **Mónica Rossana Ferrari** bajo la

modalidad de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público para el dictado del Curso de Posgrado **“Como Desarrollar un plan de Investigación”**, reconociendo los servicios prestados por la profesional, quien actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología -Innova T.

ARTICULO 2°: Declarar de legítimo abono lo adeudado por la suma de \$16.000 (Pesos DIECISEIS MIL) .

ARTICULO 3°: Imputar la erogación que se trata a los Recursos Propios que genere el Cuso de Posgrado.

ARTICULO 4° Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Graduados. dese cuenta al Honorable Consejo Directivo. notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.